

GRUPO 2. TEMA 28
RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE EN EL PLAN GENERAL.
CATEGORÍAS.
CONDICIONES GENERALES DE USO Y EDIFICACIÓN.

PREGUNTAS TIPO TEST. SOLUCIONES

1. **¿Qué terrenos constituyen el suelo o urbanizable según las Normas Urbanísticas de Plan General?**
 - a) Los terrenos que, de acuerdo con el modelo territorial elegido, deben ser preservados de los procesos de urbanización
 - b) Los terrenos en los que por concurrir valores naturales intrínsecos de gran relieve, desaconsejan su sometimiento al proceso de desarrollo urbanístico, quedando sometidos a un régimen específico de protección, de acuerdo con lo establecido en la legislación autonómica
 - c) **Todos los terrenos incluidos en las dos respuestas anteriores**

2. **Los terrenos que constituyen el suelo no urbanizable aparecen reflejados en los Planos de Ordenación y Gestión del Plan General con el código NU, distinguiéndose diversas categorías. ¿Cuál de las siguientes no está incluida en dichos planos?:**
 - a) Suelo no urbanizable común
 - b) Suelo no urbanizable especialmente protegido
 - c) **Suelo no urbanizable de protección**

3. **¿Cuántos tipos de suelos no urbanizables protegidos contiene el Plan General?:**
 - a) Siete
 - b) **Seis**
 - c) Cinco

4. **Según el régimen urbanístico del suelo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/2001) al suelo no urbanizable común delimitado por el Plan General, se le aplicará el régimen establecido para:**
 - a) El suelo no urbanizable de protección
 - b) El suelo no urbanizable
 - c) **El suelo urbanizable no sectorizado**

5. **Según el régimen urbanístico del suelo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/2001) al suelo no urbanizable especialmente protegido delimitado por el Plan General, se le aplicará el régimen establecido para:**
 - a) **El suelo no urbanizable de protección**
 - b) El suelo no urbanizable preservado
 - c) El suelo no urbanizable de protección especial

6. **El régimen urbanístico del suelo aplicable al suelo no urbanizable común permite diversos actos. ¿Cuál de los siguientes no se permite?:**
 - a) Las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo.
 - b) **Las obras e instalaciones y los usos culturales que podrán concederse mediante licencia municipal**
 - c) Las instalaciones de carácter deportivo que podrán concederse mediante licencia municipal.

7. En qué clase y categoría de suelo de los previstos por el Plan General no se legitiman la realización de obras , construcciones y edificaciones y el desarrollo de usos y actividades en los términos dispuestos por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/2001) mediante Calificación Urbanística:
- a) Suelo no urbanizable común
 - b) Suelo urbanizable sectorizado**
 - c) Suelo no urbanizable especialmente protegido
8. La Calificación Urbanística regulada por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/2001) en su artículo 147 tienen varias funciones. ¿Cuál de las siguientes no es cierta?:
- a) Completar el régimen urbanístico definido por el planeamiento general
 - b) Posibilitar la autorización de diversos proyectos cuando pretendan llevarse a cabo en el suelo no urbanizable de protección
 - c) Establecer determinaciones de planeamiento de desarrollo en el suelo no urbanizable común**
9. ¿Cuál de las actuaciones siguientes no puede legitimarse, en suelo no urbanizable común, mediante Calificación Urbanística y no está incluida, por tanto, entre las establecidas por el artículo 26 de la LS 9/2001 de la Comunidad de Madrid?
- a) Las de carácter extractivo
 - b) Las de carácter residencial
 - c) Las de carácter industrial**
10. ¿Cuál de las actuaciones siguientes no puede legitimarse en suelo urbanizable no sectorizado, en tanto no cambien de categoría, mediante Calificación Urbanística y no está incluida, por tanto, entre las establecidas por el artículo 26 de la LS 9/2001 de la Comunidad de Madrid?
- a) Las de carácter agrícola
 - b) Las de carácter deportivo**
 - c) Las que favorezcan el desarrollo rural sostenible